



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

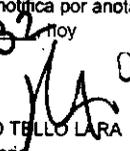
**PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2018-0390**

Verificado el informe secretarial fechado 24 de marzo de 2022 y observado el escrito que los apoderados de las partes demandante y demandada radicaron en el correo institucional de este Juzgado el día 24 de marzo de 2022, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso hasta el día 4 de abril de 2022, inclusive, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comentario.
2. Por Secretaría, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.
3. Una vez concluido el lapso de suspensión aquí ordenado, se dispondrá acerca de la reprogramación de la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.
4. La mandataria judicial de la parte demandada deberá estarse a lo resuelto tanto en el auto de fecha 14 de marzo de 2022, como en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
---